

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 25-2013-00628

Atendiendo la documental que antecede, y lo decido en anteriores proveídos el Juzgado **DISPONE:**

Como quiera que las liquidaciones de costas elaboradas por la Secretaría del Despacho se encuentran ajustadas a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, así como lo decidido en los ordinales *décimo*, *décimo primero* y *décimo segundo* de la sentencia que dirimió la instancia fechada el 24 de septiembre de 2021, se imparte su **APROBACIÓN.**¹

En firme este proveído, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho a efectos de proveer sobre la solicitud de mandamiento de pago elevada por los demandantes, tal y como se advirtió en providencia del 1 de junio de 2022.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivos digitales No. 33, 34 y 35

² Archivo digital 003AutoTramite20220106.pdf Cuaderno 07

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd1e513023f13e4ce804303949533b6fafb3c6a39d8ec0bad6ecd2b6b3b26ca**

Documento generado en 11/10/2022 04:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>